

gastar con intervencion desta Villa en mil y quinientos
46
tos. rs. que parece haver cobrados en los Caudales de monedas
los mismos que asistieron de los Comisarios y Prot. Sindico
de Sevillia con Comision de esta Villa con otros
tuscientos 2. mas que de los Señores Don mill y ochocientos
en los arrendamientos de la madera del Rey por el exceso de los
peños que havian excedido Simpleces Lex. licencia
los que de allan empoder del Sr. D. Joseph Carrero como
dichos. Comisarios aunque esta firmada el Preciso de
los dos y de Prot. Sindico por virtud de Causales Seaca
de que por hacia, y Simpleces de consultar la vi-
lla a Su Mage. y Señores del Real Consejo de las Ordenes
para la aprobacion o desaprobacion de dicho libramiento y por
der. R. p. en caso de desaprobacion como quier
aia lugar en dho. por hacia, y bano de dhas. protestas
Se acordado que dho. Señor D. Joseph Carrero aqui queda
Comision para que con su intervencion se hagan los me-
citos gastos que se ofusaren en la execucion de dha. Sentenci-
cia asi de los mil y quinientos rs. que Compaschende
la orden de dho. Señores Unanimes poniendo en el mayor de
mo de propios los mil y ochocientos 2. de la R. p. de
transacion que viene en poder, y nombrando R. C. de dho
mayordomo para su cargo y los demas sus compa-
ñeros Consejo de los Reales y tantos 2. que le pare-
ce haver existentes en dho. propios Segun la m.